DERECHOS DE SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**Salvador Franco Cravioto*
Coordinador de Promoción y Difusión de la CDHEH

La Constitución es aquel contrato social puesto de forma escrita, un pacto de convivencia que fundamenta el artificio jurídico que llamamos Estado y es el fundamento mismo de la unidad de un pueblo, que hoy puede ser el fundamento de la unidad del entero género humano. (…) Hoy tenemos un embrión de Constitución global que es la Carta de Naciones Unidas, un pacto de derechos fundamentales que confiere a todas las personas derechos de libertad, sociales y de solidaridad; lo que falta son las garantías de esos derechos, garantías a nivel supranacional, que, de no existir, se tiene el riesgo de reducir esos derechos a una simple retórica.
Luigi Ferrajoli

Luego de haber hablado de loables declaraciones históricas de derechos liberales y sociales, actualmente con sus respectivos sistemas nacionales e internacionales de protección de tales derechos -ambos aun en vías de desarrollo y con colosales retos por enfrentar para su eficaz defensa y promoción-; hemos proyectado ya también algunos derechos humanos fundamentales de tercera generación, llamados por algunos derechos de solidaridad. Pero si hablamos de un derecho a la solidaridad, convendría primero definir qué es la solidaridad humana, para luego formular qué tiene que ver con los derechos humanos y por qué se habla de solidaridad internacional y cooperación entre las naciones y entre los pueblos del mundo.

La solidaridad es un concepto que se consolida política e históricamente con posterioridad al *Estado de Bienestar* y al *Estado Social de Derecho*. Algunos incluso lo equiparan con la justicia social, una idea en apariencia más asociada a la izquierda pero que en la derecha tiene su similar ideológico y conceptual, que suele ser conocido como bien común; de ahí que, por ejemplo, la doctrina social de la

Iglesia Católica o los partidos conservadores hablen de este, mientras que por ejemplo Noam Chomsky hable de aquel y se refiera asimismo al ataque sistemático del neoliberalismo contra el principio de solidaridad.

Una sociedad que aspira a ser llamada *sociedad de derechos* es una sociedad que debe ser gradualmente más democrática y por lo tanto también más solidaria. La solidaridad es, de entrada, un valor axiológico y un principio moral que a partir de finales del siglo XX -desde una perspectiva de derechos humanos- empieza a ser configurada universalmente en el campo de lo normativo como derecho y como deber entre individuos, pero también entre pueblos, gobiernos y entes colectivos; de ahí que podamos hablar de la existencia de un principio de solidaridad y cooperación internacional que está llamado a ser fuente de nuevos derechos, algunos de ellos ya positivados en diversos ordenamientos constitucionales, regionales e internacional.

La existencia de un principio de solidaridad y cooperación internacional no sólo comienza a ser visible en el ámbito de lo normativo -aun cuando claramente faltan en la mayor parte de las geografías del mundo los medios para su eficaz garantía-, sino que su idea es además muy conveniente para convertir gradualmente otros derechos de tercera generación en realidades progresivas; por ejemplo, los derechos de los pueblos, el derecho a la paz, el derecho al desarrollo incluyente o los derechos ambientales que debemos salvaguardar para las presentes y futuras generaciones.

“(…) Somos seres humanos, pero debemos ser cada vez más humanos y tenemos que ser amorosos, lo que significa ser fraternos”, escribía Ortega y Gasset. La Revolución Francesa vitoreaba libertad, igualdad y fraternidad; hoy los derechos humanos proclaman libertad, igualdad y solidaridad: un derecho y un deber

internacional -entre gobiernos, naciones y pueblos de la Tierra-, pero también y, sobre todo, profundamente fraternal, entre los unos y los otros, por el simple hecho de nuestra igualdad fraterna al ser todos partícipes del género humano, o más aun, del género de la vida; mucho más allá de que el espectro ideológico pudiera equiparar, con cierta razón, a la solidaridad humana con los no menos válidos ideales políticos del bien común y la justicia social.